INVITACIÓN PÚBLICA IP-2026-86
Contrato 20262261

La Secretaria de Salud Municipal, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto 0094 del 11 de junio de 2026 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2026– 86.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No ACT-2026-180 del 25 de agosto de 2026,** recomendó a la Secretaria de Salud Municipal la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2026-86, con FUNDACIÓN PILOTO, identificada con NIT 900.058.931-7, por cuanto fue el oferente que presentó la oferta económica más baja, su oferta presentada no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública IP-2026-86.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto la Secretaria de Salud Municipal procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a FUNDACIÓN PILOTO, identificada con NIT 900.058.931-7, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2026-86, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto - Secretaría Municipal de Salud, a contratar un operador logístico para la elaboración técnica, jurídica, metodológica y acompañamiento en la presentación y sustentación del Proyecto de Acuerdo para la adopción de la Política Pública de Derecho Humano a la Alimentación del Municipio de Pasto ante el Concejo Municipal. (SMS-CRON-023)

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, conforme al CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Ajuste a documento técnico de proyecto de acuerdo de Política Pública de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional con enfoque de Derecho Humano a la Alimentación, estructurado jurídicamente.	**Unidad**	**$12.034.750**
2	Mesa de trabajo	**Unidad**	**$7.473.083**
3	Informe final para el acompañamiento legislativo ante el Concejo Municipal	**Unidad**	**$4.521.416**
4	Presentación ejecutiva para sustentación ante el Concejo Municipal	**Unidad**	**$2.468.666**
5	Acompañamiento y Sustentación	**Unidad**	**$2.441.833**
TOTAL			**$28.939.748**

2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con un equipo de trabajo idóneo conforme con los siguientes profesionales que deben cumplir con los siguientes requisitos:

N.	CARGO - % DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Economista o carreras afines	Director del proyecto: Economista o carreras afines, maestría en ciencia de datos y experiencia	En formulación de políticas públicas y/o investigaciones en políticas públicas, salud pública.	**NA**
2	Abogado	Abogado	Con experiencia en acompañamiento jurídico para la formulación de políticas públicas.	**NA**
3	Economista o carreras afines	Economista o carreras afines	Con experiencia en acompañamiento financiero para formulación de políticas públicas.	**NA**
4	Nutricionista	Nutricionista	Con experiencia en derecho humano a la alimentación y seguridad y soberanía alimentaria	**NA**

El equipo de trabajo deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato y en caso de que el contratista requiera realizar cambio de personal, deberá solicitar autorización previa y expresa al supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos antes de su aprobación. El reemplazo solo podrá efectuarse una vez se cuente con la aprobación formal del supervisor y se haya acreditado que el nuevo profesional cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el proceso contractual.

2. Realizar la Revisión Técnica y Jurídica que incluya la revisión integral del documento base, ajuste de coherencia normativa, armonización con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y la Integración con el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación.
3. Realizar la Consolidación Técnica y Financiera que incluya la Construcción del marco lógico, ajuste de indicadores y metas, la elaboración del análisis fiscal proyectado a 9 años y la Identificación de fuentes de financiación.
4. Actualizar el Diagnostico local del Plan de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional Con Enfoque de Derecho Humano a la Alimentación 2021-2030.
5. Actualizar la matriz de impacto fiscal y financiero de la Política Pública de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional con enfoque de Derecho Humano a la Alimentación.
6. Realizar dos reuniones para validar información con lideres y actores sociales clave.
7. Desarrollar los documentos finales que incluyen el Documento técnico soporte, el proyecto de acuerdo definitivo, la presentación ejecutiva para el Concejo Municipal y el Documento de respuestas a posibles observaciones.
8. Acompañar a las sesiones ante el Concejo municipal incluyendo Asistencia a debates en comisión, Acompañamiento en plenaria, Ajustes derivados del trámite y Apoyo en conciliación de proposiciones.
9. Cumplir con idoneidad y oportunamente con las obligaciones objeto contractual.
10. Las demás que en el desarrollo de este contrató se requieran.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municìpio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($36.000.000), incluido IVA, equivalentes a 20,56 SMMLV para el año 2026, mediante la modalidad de monto agotable.

Las retenciones, impuestos y descuentos de ley a que haya lugar por el pago de cuentas, según sea el caso y a cargo del CONTRATISTA.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

Forma de Pago: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de actas parciales; previa la presentación de informes parciales y la cuenta de cobro con la correspondiente certificación de cumplimiento final del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud - pensión) y aportes parafiscales y demás trámites administrativos reglamentarios, según corresponda.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en el siguiente certificado(s) presupuestal(es):

CDP No	FECHA	CUENTA No	DENOMINACION	VALOR A AFECTAR
2026000212	*23/06/2026*	*2.3.2.02.02.008*	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Secretaría de Salud / R.B Recursos Ld – Salud / PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES Y LA MA / SALUDYPROTECCIÓNSOCIAL / SALUDYPROTECCIÓNSOCIALSALUDPUBLICA / INTERSUBSECTORIAL S	$ 36.000.000

SEXTA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a la Profesional especializada área salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del

contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos, teniendo en consideración el principio de autotutela:

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

B. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al municipio por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivado de la contratación del personal utilizado por la ejecución dl contrato: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo inicial y tres (3) años más.

C. Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. - LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la SECRETARIA DE SALUD dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, FUNDACIÓN PILOTO, identificada con NIT 900.058.931, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, al primer (1) día del mes de septiembre de 2026

DANIANA MARITZA DE LA CRUZ
SECRETARIA DE SALUD

Proyecto: Oscar Andrés Santacruz Erazo
Abogado Contratista SMS